

## 66-2009/CDLO

Los Olivos, 22 de Diciembre de 2009

### **EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTO:** La Moción de Alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por motivos particulares el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Los Olivos solicita se le conceda licencia temporal al amparo de lo establecido por el Art. 25º numeral 2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispositivo que en su numeral 27 señala que corresponde al Concejo Municipal: *“Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”*;

Que, el Art. 25º numeral 2 del mismo cuerpo normativo señala: *“El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales (...)”*;

Que, el Art. 24º de la Ley N° 27972 dice: *“En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. (...)”*;

Estando a lo expuesto por el numeral 27. del Artículo 9º, Art. 24º y numeral 2 del Art. 25º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LICENCIA TEMPORAL POR MOTIVOS PARTICULARES SIN GOCE DE REMUNERACIONES** al Sr. **ALCALDE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, Dr. FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO**, por un periodo de 25 días calendario, computados desde el 28 de Diciembre de 2009 al 21 de Enero de 2010; conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la **TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, ARQ. ROSA MARIA ARANDA GARCIA**, a asumir las funciones de **ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** desde el 28 de Diciembre de 2009 al 21 de Enero de 2010, al amparo de lo establecido por el Art. 24º de la Ley N° 27972.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en el presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**